

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 163-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 JUN. 2018

RESOL. EXENTA N° 2133

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Indígena Rayen Lafquen, C.I. SUBPESCA N° 5.688, de fecha 28 de mayo de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 163/2018, de fecha 31 de mayo de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 371 de 2004 y N° 163 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3105 de 2010, N° 1776 y N° 2644, ambas de 2011, N° 1003 de 2013, N° 998 de 2014, N° 898 y N° 1295, ambas de 2015, N° 1641 de 2016 y N° 2075 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2075 de fecha 27 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Misión, Región de Los Ríos**, presentado por la Asociación Indígena Rayen Lafquen y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5.688 de fecha 28 de mayo de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

Que mediante Memorándum (URB) N° 163/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

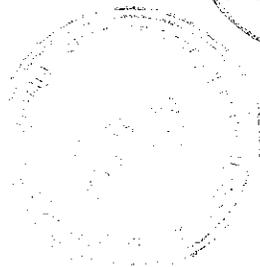
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2075 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Misión, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 371 de 2004, modificada por el artículo 7° del Decreto Exento N° 163 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena Rayen Lafquen, R.U.T. N° 65.543.470-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1957 de fecha 30 de julio de 2004, con domiciliada en Local N° 18, Mercado Municipal de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RFR/NLI/ton



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura